



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2420

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Lunes 2 de Junio de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de mayo de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 111

APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MINUTA CON FECHA 06 DE ENERO DE 2025, SUSCRITA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, DIF MUNICIPAL DE CARMEN Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SECCIÓN CARMEN.

ANTECEDENTES

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 23 del mes de mayo del año 2025, en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Mediante Oficio No. S.J./130/2025, de fecha 12 de mayo de 2025, de la Sindicatura de Asuntos Jurídicos, presentó la minuta de fecha 06 de enero de 2025, suscrita por los ciudadanos Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, presidente del H. Ayuntamiento de Carmen; Lic. Julio Manuel Sánchez Solís, síndico de asuntos jurídicos; Lic. Marcia Jannett Hernández Toral, síndica de hacienda; Lic. Mario Antonio Martínez Villanueva, director de la Unidad Administrativa del Gobierno Municipal de Carmen; L.A.E.T. Diana Margarita Villanueva Badillo, directora del DIF Municipal de Carmen y el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche, sección Carmen, para su aprobación y ratificación.
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.- Que con el propósito de llevar a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión ordinaria en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como cuarto punto, en consideración y aprobación en su caso, ratifique el contenido de la minuta con fecha 06 de enero de 2025, suscrita por los ciudadanos Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, presidente constitucional del H. Ayuntamiento del municipio de Carmen; Lic. Julio Manuel Sánchez Solís, síndico de asuntos jurídicos del H. Ayuntamiento del municipio de Carmen; Lic. Marcia Jannett Hernández Toral, síndica de hacienda del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; Lic. Mario Antonio Martínez Villanueva, director de la Unidad Administrativa del Gobierno Municipal de Carmen; L.A.E.T. Diana Margarita Villanueva Badillo, directora del DIF Municipal de Carmen y el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche, sección Carmen.

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba y ratifica el contenido de la minuta con fecha 06 de enero de 2025, suscrita por los ciudadanos Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, presidente constitucional del H. Ayuntamiento del municipio de Carmen; Lic. Julio Manuel Sánchez Solís, síndico de asuntos jurídicos del H. Ayuntamiento del municipio de Carmen; Lic. Marcia Jannett Hernández Toral, síndica de hacienda del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; Lic. Mario Antonio Martínez Villanueva, director de la Unidad Administrativa del Gobierno Municipal de Carmen; L.A.E.T. Diana Margarita Villanueva Badillo, directora del DIF Municipal de Carmen y el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche, sección Carmen.

Segundo: Notifíquese a la Unidad Administrativa, Tesorería Municipal, Órgano Interno de Control y Coordinación de Asuntos Jurídicos.

Tercero: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, catorce votos a favor, a veintitrés días del mes mayo del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor; C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora; C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor; Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor; C. Marcia Jannette Hernández Toral, Síndica de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; por ante la fe del secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

C PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **séptima sesión extraordinaria de cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 23 (veintitrés) del mes de mayo del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **111** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba y ratifica el contenido de la minuta con fecha 06 de enero de 2025, suscrita por los ciudadanos Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, presidente constitucional del H. Ayuntamiento del municipio de Carmen; Lic. Julio Manuel Sánchez Solís, síndico de asuntos jurídicos del H. Ayuntamiento del municipio de Carmen; Lic. Marcia Jannett Hernández Toral, síndica de hacienda del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; Lic. Mario Antonio Martínez Villanueva, director de la Unidad Administrativa del Gobierno Municipal de Carmen; L.A.E.T. Diana Margarita Villanueva Badillo, directora del DIF Municipal de Carmen y el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche, sección Carmen.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 23 (veintitrés) días del mes de mayo del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de mayo de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 113

INFORME FINANCIERO Y CONTABLE PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICA, DEL MES DE ABRIL DE 2025.

ANTECEDENTES

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 23 del mes de mayo del año 2025, en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Mediante Oficio No. SH/044/2025, de fecha 19 de mayo de 2025, de la Sindicatura de Hacienda, presentación del informe financiero y Contable presupuestal y programática, del mes de abril del año 2025.
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.- Que con el propósito de llevar a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión ordinaria en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo.
- III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como sexto punto, en consideración y aprobación en su caso, del informe financiero y Contable presupuestal y programática, del mes de abril del año 2025.

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el informe financiero y contable, presupuestal y programática, del mes de abril de 2025.

Segundo: Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos que corresponda.

Tercero: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, catorce votos a favor, a veintitrés días del mes mayo del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor; C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora; C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor; Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor; C. Marcia Jannette Hernández Toral, Síndica de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos, por ante la fe del secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **séptima sesión extraordinaria de cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 23 (veintitrés) del mes de mayo del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **113** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba el informe financiero y contable, presupuestal y programática, del mes de abril de 2025.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 23 (veintitrés) días del mes de mayo del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SAFIN-EST-018-2025

En observancia a lo preceptuado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 22 apartado A fracción II y 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 72 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche; 3, 4 apartado A fracciones II, VII y XXIII, 5 apartado B fracción II inciso a, 15 fracciones IV, IX y XXIV, 22 fracción II y 39 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Estatal No. **SAFIN-EST-018-2025**, relativa a la **contratación del servicio de arrendamiento de diversos equipos de cómputo para la Secretaría de Administración y Finanzas**, solicitadas por la Dirección de la Unidad Administrativa de esta Secretaría de Administración y Finanzas, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Fecha límite de registro y venta de bases	Costo de registro (1) y venta de bases (2)	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
SAFIN-EST-018-2025	06/junio/2025 14:00 horas	(1) \$ 678.84 (2) \$3,959.90	11/junio/2025 11:30 horas	17/junio/2025 10:00 horas

Partida	Unidad de Medida	Descripción	Cantidad
1	Servicio	Contratación del servicio de arrendamiento de diversos equipos de cómputo para la Secretaría de Administración y Finanzas, que incluye computadora portátil y de escritorio, monitor, protección eléctrica con supresor de pico (regulador), protección eléctrica con respaldo de energía(UPS), instalación, configuración, puesta a punto, garantía, soporte técnico, póliza de seguro, entre otros, debiendo cumplir con las especificaciones, características técnicas y requerimientos señalados en las bases de licitación.	1

- La convocatoria de la licitación se encontrará disponible en la página de la Secretaría de Administración y Finanzas, a través del siguiente enlace: <https://safin.campeche.gob.mx/convocatorias>, en tanto que las bases de la licitación, así como los diversos actos derivados del presente procedimiento, se llevarán a cabo en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en calle 8 entre 63 y 65, número 325, Edificio Lavalle, planta baja, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. 981-19200 Ext. 33609 y 33517; para mayor información, enviar correo electrónico a licitacionescampeche@campeche.gob.mx
- Garantía de sostenimiento de la propuesta: 10% del valor total de la misma.
- Forma de pago de los servicios y productos entregables motivo de la licitación: Se pagarán mediante la facturación de 18 rentas mensuales fijas incluyendo el I.V.A., una vez prestado el servicio de arrendamiento y, transcurrido el mes vencido, a satisfacción de "El Estado"; previa entrega de facturas, recepción a conformidad del área requirente y firma de acta entrega-recepción que para tales efectos emita "El Estado".
- Plazo máximo de entrega: 90 días naturales contados a partir de la notificación del fallo correspondiente. En tanto que la vigencia del servicio será por un periodo de 18 meses, contados a partir de la aceptación de conformidad de los equipos requeridos.

San Francisco de Campeche, Cam., a 02 de junio de 2025

Mtro. Luis Ángel Hernández García
Subsecretario de Administración y Finanzas de la
Secretaría de Administración y Finanzas



Licitación Pública LP-013-2025

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 24, 25 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 72 fracción I de la Ley de Hacienda del mismo Estado, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de Servicios de Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, en los términos siguientes:

35401.- Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio

Número de licitación	1. Costo de registro 2. Venta de las bases	Visita de Instalaciones	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LP-013-2025	1. \$ 678.84 2. \$2,149.66	10/06/2025 10:00 horas	09/06/2025 12:00 horas	11/06/2025 10:00 horas	17/06/2025 10:00 horas	
Partidas						
1	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a unidades estomatológicas básicas					Unidad de medida Servicio
2	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a cardiocógrafos					Servicio
3	Servicio de mantenimiento general a instrumental quirúrgico					Servicio
4	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a esterilizadores					Servicio
5	Servicio de mantenimiento a campanas de flujo laminar					Servicio

a) Las bases de la licitación están disponibles para su consulta y/o venta en la Avenida Luis Donaldo Colosio Murrieta # 6, esquina con calle 18, Barrio San Román, C.P. 24040, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Camp., teléfono: 9818119870, extensión 2206, correo electrónico indesaludcamp@gmail.com, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es a través de depósito bancario a la cuenta HSBC 04070623228 o transferencia electrónica con Clabe Interbancaria 021050040706232284 a nombre del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.

b) La Junta de Aclaraciones, los actos de presentación y apertura de proposiciones y de adjudicación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INDESALUD, ubicada en la Avenida Luis Donaldo Colosio Murrieta # 6, esquina con calle 18, Barrio San Román, C.P. 24040, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Camp.

c) Los licitantes, deberán presentar su propuesta de manera presencial.

d) Las proposiciones serán presentadas en el idioma español.

e) La moneda que deberá cotizar la proposición será el peso mexicano.

f) Para efectos del Contrato no aplica el concepto anticipo.

g) Visita a las Instalaciones y Lugar de Servicio: Según anexo 4 de las bases.

h) Vigencia del servicio: 23 de junio del 2025 al 31 de diciembre de 2025.

i) El pago se realizará: contra la prestación del servicio realizado y a la entrega de la documentación requerida, sujetándose a la mecánica y plazos de pago establecidos por el instituto.

j) La garantía para el sostenimiento de la proposición será mediante póliza expedida por institución afianzadora autorizada o cheque cruzado por un monto no menor al 10% del total de la propuesta.

k) Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

l) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 02 de junio de 2025.

L.E. Rocio Romero Brito

Directora Administrativa del INDESALUD

Calle 10, número 286 "A", Barrio San Román, CP. 24040,

San Francisco de Campeche, Campeche, México Tel. 981-811-98-70

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tabasco.

Procedimiento de Validación 5/2025-VI

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se informa que el catorce de abril de dos mil veinticinco, se tuvo a Iván Trejo Zamudio, apoderado legal de Energía Mayakan, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria, la validación del contrato de servidumbre voluntaria, continua y aparente de paso, celebrado el once de marzo de dos mil veinticinco, con María Juliana Minjares Sánchez (usufructuaria) y Julio Cesar Navarro Minjares (nudo propietario), que establece el artículo 105 de la Ley de Hidrocarburos, mismo que se radicó bajo el expediente 5/2025-VI, del índice de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa, en tal virtud, en cumplimiento al proveído de catorce de abril de dos mil veinticinco, se realiza la publicación de un extracto del contrato privado de servidumbre voluntaria, continua y aparente de paso, celebrado con María Juliana Minjares Sánchez (usufructuaria) y Julio Cesar Navarro Minjares (nudo propietario), del bien inmueble denominado "La esperanza", ubicado en el kilómetro 182.5 a 186.5 de la carretera Villahermosa, Escárcega, en el municipio de Carmen, estado de Campeche, y Energía Mayakan, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, representada por su apoderado legal, de dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, ratificado ante el Notario Público y del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en el protocolo de la Notaria 4 (cuatro) de Villahermosa, Tabasco.

Así, el diez de octubre de mil novecientos noventa y siete, la Comisión Reguladora de Energía, otorgó a Energía Mayakan, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable el título de permiso de transporte de gas natural número G-020/TRA/97, para desarrollar la actividad de "Transporte de Gas Natural".

Conforme lo dispone el artículo 101 de la Ley de Hidrocarburos, Energía Mayakan, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable:

A) Expresó por escrito a María Juliana Minjares Sánchez (usufructuaria) y Julio Cesar Navarro Minjares (nudo propietario), su interés de llevar a efecto el contrato de ocupación superficial, de una superficie tal equivalente a 218-25-36 (doscientas dieciocho hectáreas, veintiocho áreas, treinta y seis centiáreas, del predio rústico denominado "La esperanza", ubicado en el kilómetro 182.5 a 186.5 de la carretera Villahermosa, Escárcega, en el municipio de Carmen, estado de Campeche, para la prestación del servicio de transporte de gas natural por medio de duetos.

B) El veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, mostró y describió al propietario el proyecto a desarrollar al amparo del permiso de Transporte de Gas Natural G/020/TRA/97, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía (foja 521 a 525).

El once de marzo de dos mil veinticinco, Energía Mayakan, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y María Juliana Minjares Sánchez (usufructuaria) y Julio Cesar Navarro Minjares (nudo propietario), celebraron en términos de la Ley de Hidrocarburos y del Código Civil Federal, un contrato de ocupación superficial respecto de superficie tal equivalente a 218-25-36 {doscientas dieciocho hectáreas, veintiocho áreas, treinta y seis centiáreas, del inmueble denominado La

esperanza", ubicado en el kilómetro 182.5 a 186.5 de la carretera Villahermosa, Escárcega, en el municipio de Carmen, estado de Campeche.

Declararon bajo protesta de decir verdad ante fedatario público María Juliana Minjares Sánchez (usufructuaria) y Julio Cesar Navarro Minjares (nudo propietario), que es legítima propietaria del inmueble denominado "La esperanza", ubicado en el municipio de Carmen, estado de Campeche, con una superficie total de 218-25-36 (doscientas dieciocho hectáreas, veintiocho áreas, treinta y seis centiáreas), lo que acreditó con copia certificada de la escritura pública número 153 (ciento cincuenta y tres), del volumen 59 (cincuenta y nueve), de veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Notario Público número Uno de Palizada, Campeche.

Con fundamento en los artículos 105, fracción II, de la Ley de Hidrocarburos y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria, publíquese el presente extracto, tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en un periódico de circulación local, así como en los estrados del Palacio Municipal de Escárcega, Campeche, y hágase saber a cualquier interesado que cuente con un juicio pendiente de resolver que involucre el terreno, bienes o derechos en cuestión, que tiene un término de quince días hábiles a partir de la última publicación de este edicto para que comparezca a este juzgado a deducir sus derechos. Se expide el presente edicto en la ciudad de Villahermosa Tabasco, a veinticinco de abril de dos mil veinticinco. Doy fe

María del Carmen Genárez Méndez

Secretaria de Carrera Judicial del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de
Tabasco.

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO

PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN 5/2025-III

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE

TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se informa que ENERGÍA MAYAKAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, el once de marzo de dos mil veinticinco, promovió el procedimiento de validación contractual que establece el artículo 105 de la Ley de Hidrocarburos, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 05/2025-III, :del índice de este Juzgado Octavo de Distrito en Villahermosa Tabasco, en tal virtud, en cumplimiento al proveído de once de marzo de dos mil veinticinco, se realiza la publicación de un extracto del Contrato privado de servidumbre voluntaria, continúa y aparente de paso, celebrado el seis de febrero de dos mil veinticinco por "HELMOR", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por su apoderada legal Susana García Vanegas, en su calidad de "*propietario*" y Energía Mayakan, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, representada por sus apoderados legales Manuel Jesús Fernández Salazar y Juan Miguel Antoni Taborda, ratificado ante el Notario Público Número Diecisiete, de Villahermosa, Tabasco, sobre la fracción que se encuentra dentro del inmueble denominado "Buenavista", ubicado en el municipio de del Carmen, Estado de Campeche, mismo que cuenta con una superficie total de 449-52-31 Ha (cuatrocientas cuarenta y nueve hectáreas, cincuenta y dos áreas, treinta y uno centiáreas), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: PARTIENDO DE LA ESTACIÓN UNO A LA DOS CON RUMBO NORESTE SESENTA GRADOS CINCUENTA Y UN □INUTOS (NE60°51') Y DISTANCIA DE SETENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y SIETE (75.47) METROS, DE LA ESTACIÓN DOS A LA TRES CON RUMBO SURESTE SETENTA Y UN GRADO TREINTA Y TRES MINUTOS (SE71°33') Y DISTANCIA DE OCHENTA Y NUEVE PUNTO VEINTINUEVE (89.29) METROS, DE LA ESTACIÓN TRES A LA CUATRO CON RUMBO NORESTE SETENTA GRADOS CATORCE MINUTOS (NE70°14') Y DISTANCIA DE DOSCIENTOS OCHO (208.00) METROS, DE LA ESTACIÓN CUATRO A LA CINCO CON RUMBO SURESTE SETENTA GRADOS CUARENTA Y DOS MINUTOS (SE70°42') Y DISTANCIA DE CIENTO OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO (185.85) METROS, DE LA ESTACIÓN CINCO A LA SEIS CON RUMBO NORESTE OCHENTA Y CINCO MINUTOS (NE85°45') Y DISTANCIA DE CIENTO CUARENTA Y TRES PUNTO DIECIOCHO (143.18) METROS, DE LA ESTACIÓN SEIS A LA SIETE CON RUMBO SURESTE SESENTA Y UN GRADOS CERO NUEVE MINUTOS (SE61°09') Y DISTANCIA DE CIENTO OCHENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y SIETE (182.47) METROS, DE LA ESTACIÓN SIETE A LA OCHO CON RUMBO NORESTE CINCUENTA Y CUATRO GRADOS CUARENTA Y SEIS MINUTOS (NE54°46') Y DISTANCIA DE NOVENTA Y CUATRO PUNTO CERO DOS (94.02) METROS, DE LA ESTACIÓN OCHO A LA NUEVE CON RUMBO NORESTE TREINTA Y SEIS GRADOS VEINTIÚN MINUTOS (NE36°21') Y DISTANCIA DE NOVENTA Y OCHO (98.00) METROS, DE LA ESTACIÓN NUEVE A LA DIEZ CON RUMBO SURESTE SETENTA Y TRES GRADDS CINCUENTA Y CINCO MINUTOS (SE73°55') Y DISTANCIA DE CIENTO SETENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y CUATRO (174.64) METROS, DE LA ESTACIÓN DIEZ A LA ONCE CON RUMBO SURESTE CUARENTA Y TRES GRADOS CINCUENTA Y OCHO MINUTOS ESTE (43° E) Y DISTANCIA DE CIENTO SETENTA Y OCHO PUNTO VEINTIOCHO (178.28) METROS, DE LA ESTACIÓN ONCE A LA DOCE CON RUMBO SURESTE SETENTA GRADOS VEINTISIETE MINUTOS (70°27') Y DISTANCIA DE CIENTO CUATRO PUNTO CUARENTA (104.40) METROS, DE

LA ESTACIÓN DOCE A LA TRECE CON RUMBO SURESTE SETENTA GRADOS VEINTISIETE MINUTOS (70°27') Y DISTANCIA DE DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO CERO CINCO (249.05) METROS, DE LA ESTACIÓN TRECE A LA CATORCE CON RUMBO SURESTE SESENTA Y CINCO GRADOS VEINTICINCO MINUTOS (SE65°25') Y DISTANCIA DE CIENTO SESENTA Y UN PUNTO CINCUENTA Y CINCO (161.55) METROS, DE LA ESTACIÓN CATORCE A LA QUINCE CON RUMBO SURESTE TREINTA Y SIETE GRADOS VEINTE MINUTOS (SE37°20') Y DISTANCIA DE CIENTO CINCUENTA Y UNO I PUNTO OCHENTA Y SEIS (151.86) METROS, DE LA ESTACIÓN QUINCE AL DIECISÉIS CON RUMBO SURESTE :CUARENTA Y SIETE GRADOS VEINTICINCO MINUTOS (47°25'), Y DISTANCIA DE DOSCIENTOS (200.00) METROS, DE LA ESTACIÓN DIECISÉIS A LA DIECISIETE CON RUMBO NORESTE OCHENTA Y CUATRO GRADOS CUARENTA Y CINCO MINUTOS (NE84°45') Y DISTANCIA DE NOVENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y UNO (97.61) METROS, COLINDANDO TODAS ESTAS DISTANCIAS CON RÍO MAMANTEL, DE LA ESTACIÓN DIECISIETE A LA DIECIOCHO CON RUMBO SUROESTE CERO SEIS GRADOS CERO SIETE MINUTOS (SW06°07') Y DISTANCIA DE DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES (2,133.00) METROS, DE LA ESTACIÓN DIECIOCHO A LA DIECINUEVE CON RUMBO NOROESTE SETENTA Y NUEVE GRADOS CUARENTA Y SIETE MINUTOS (79°47') Y DISTANCIA DE DOS MIL CUARENTA Y CUATRO (2,044.00) METROS COLINDANDO CON PREDIO "EL MAMEYITO" Y DE LA; ESTACION DIECINUEVE A LA UNO CON RUMBO NORESTE CERO CINCO GRADOS TREINTA Y UN MINUTOS (NE05°31') Y DISTANCIA DE DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (2,580.00) METROS Y COLINDA CON PREDIO "EL MAMEYITO", CERRANDO EL PERIMETRO, sobre la que en forma definitiva se constituye la Servidumbre objeto de dicho contrato.

Así, las partes pactaron en la primera de las cláusulas del aludido contrato privado que el PROPIETARIO otorga de manera exclusiva a favor de "EL PREDIO DOMINANTE" y/ o el "PROMOVENTE" la Servidumbre voluntaria, continua y aparente de paso, permitiéndole conforme a las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto la legislación y normativa aplicable, directamente o a través de terceros, de manera enunciativa, más no limitativa, la ocupación, el libre uso, construcción, mantenimiento, operación, reparación, instalación, reinstalación, vigilancia, tendido, retiro y libre explotación de la infraestructura que consta de un gasoducto existente y para el desarrollo de un nuevo proyecto consistente en un dueto paralelo ("Loop") al Gasoducto Energía Mayakan, proyecto que se denominará el "CUXTAL FASE II" y de manera conjunta se denominará "Sistema de Transporte de Gas Natural Energía Mayakan Unificado", u otras instalaciones y obras auxiliares relacionadas.

Asimismo, el promovente destinará la fracción del inmueble para la instalación, operación y exploración del proyecto, mismo que se compone de las siguientes fases: I.- Fase de preparación de sitio y construcción y II.- Fase de operación y mantenimiento.

De igual manera en su cláusula décima segunda, las partes se obligan a que la ejecución de las prestaciones que le correspondan bajo el contrato o en cualquier trámite o gestión relativo al mismo, no ejecutarán actos, ni incumplirán las leyes, reglamentos, ni norma jurídica alguna vigente en los Estados Unidos Mexicanos o al amparo de los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Por otra parte, en la cláusula vigésima, acordaron que el contrato, se regirá e interpretará de conformidad con las leyes federales y la normatividad administrativa emitida por dependencias de la administración Pública Federal y que se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales Mexicanos, con sede en Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción o competencia que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, la ubicación de sus bienes o por cualquier otra causa.

Por lo que hace a la cláusula **vigésima primera**, las partes convienen en que dicho instrumento deberá ser inscrito en el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Hidrocarburos.

De igual manera, en la cláusula vigésima sexta, el "PRIMOVENTE" se comprometió a presentar copia del contrato dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de su suscripción ante el Juez de Distrito que sea competente, según sea el caso, con el fin de que sea validado y se le otorgue el carácter de cosa juzgada.

Con fundamento en los artículos 105, fracción II, de la Ley de Hidrocarburos, publíquese el presente extracto, tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en un periódico local del Estado de Campeche y hágase saber a cualquier interesado que cuente con un juicio pendiente de resolver que involucre el terreno, bienes o derechos en cuestión, que tiene un término de quince días hábiles a partir de la primera publicación de este edicto para que comparezca a este juzgado a deducir sus derechos. Se expide el presente edicto en la ciudad de Villahermosa Tabasco, a once de abril de dos mil veinticinco. Day fe.

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN
EL ESTADO DE TABASCO.

ZULEMA SANDOVAL PLIEGO